

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1573: Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile

Santiago, 04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.971, de fecha 24 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°160-4, de 28 de agosto de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación del Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; la Resolución Exenta DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que Aprueba Marco para la Evaluación Externa Alternativa para



Programas de Postgrado, con ocasión de la emergencia sanitaria; la Resolución Exenta AP N°0007-20, de 10 de enero de 2020, que inició el proceso de acreditación del Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, o “el Programa”; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RDAP N°0069-21, de 15 de junio de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 10 de enero de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta AP N°0007-20, de esa misma fecha.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°160-4, de 28 de agosto de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de postgrado, con apoyo de medios virtuales.



5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, con fecha 30 de septiembre de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa. En esa misma fecha, la Comisión remitió el Informe al Programa para su conocimiento y observaciones.
7. Que, con fecha 15 de octubre de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
8. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 1.971, de fecha 24 de noviembre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
9. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución que imparte el Programa, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se espera entregue a sus estudiantes. Aun así, el incluir menciones implica una



opción que no se condice con el carácter integrativo multidisciplinar declarado, apreciándose más bien como un carácter interdisciplinario.

El Programa declara tres líneas de desarrollo y dos subespecialidades por cada línea: (1) Artes visuales: Estudios en artes visuales y Práctica artística como investigación en artes Visuales; (2) Estudios y prácticas teatrales: Estudios teatrales y Práctica artística como investigación en teatro/performance; (3) Música: Estudios en música y Práctica artística como investigación en música. Estas líneas declaradas son coherentes con el Programa y con el perfil de egreso, tanto por el desarrollo de esas áreas en la Institución como por la experiencia del claustro.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Universidad ofrece un adecuado sistema de organización interna. Desde la Escuela de Graduados se regula el funcionamiento de los programas, asegurando un soporte reglamentario y administrativo para el Doctorado.

El Programa es pertinente e interesante en el contexto de la oferta local, concitando un gran interés materializado en postulaciones.

Sistema de Organización Interna

La estructura organizativa y la administración académica del Programa recae en el Comité del Doctorado, en el Director de Investigación y Postgrado y en el Jefe del Programa. Sus funciones y responsabilidades están definidas con claridad y poseen la trayectoria y calificaciones adecuadas para desarrollar sus funciones. En general, las atribuciones de estas instancias están reguladas por la reglamentación y los protocolos internos, existiendo un actuar coherente con la normativa interna.



CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se declara como académico y multidisciplinario. Sin embargo, al incluir menciones, se aprecia más bien como interdisciplinario.

Existe coherencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso declarado.

Las líneas de investigación del Programa están en concordancia con el carácter, objetivos y perfil de graduación. Esto se advierte en el desarrollo curricular (módulos), en los temas investigativos desarrollados en las tesis y en los perfiles académicos del claustro.

Requisitos de admisión y proceso de selección

La admisión y el proceso de selección están bajo la responsabilidad del Comité del Doctorado, quienes evalúan los antecedentes de los postulantes en todas sus etapas. También este Comité determina la cantidad de cupos por cohorte. Además, hay un claro protocolo para la postulación, presentación de antecedentes y evaluación de los mismos.

Respecto a la procedencia disciplinar, se observa que el 95% provienen de un magíster relacionado con las artes (música, teatro, artes visuales, canto) y solo el 5% proviene de una pedagogía con mención en artes escénicas.

En relación a la procedencia institucional, un bajo porcentaje proviene de la misma Universidad y a su vez, existe un número considerable de estudiantes que realizaron un magíster en universidades extranjeras.

Respecto a la internacionalización de la demanda, este aspecto había sido señalado como una debilidad del Programa en la anterior acreditación. Ahora, han tenido un volumen constante de postulaciones y matrícula efectiva de otros países, como México, Brasil, entre otros. Por otro lado, la internacionalización es más débil en la perspectiva de los docentes del Programa.



Aun cuando se declara que no existe articulación, se observa que el Programa se vincula con el Magíster en Artes de la Universidad, ya que se comparten y convalidan cursos optativos de nivel de postgrado que son considerados como cursos comunes. Dicha articulación con el Magíster no configura un espacio de interacción más allá de la convalidación de asignaturas.

En relación a la transparencia y publicitación de los requisitos de admisión, se ha constatado la existencia de procesos conocidos y regulados que son administrados por el Comité del Programa.

Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios del Programa tiene una duración de ocho semestres e involucra un total de 6.660 horas. Está alineado con los objetivos declarados y con el perfil de egreso. La estructura del itinerario del Programa comprende seis áreas de progresión curricular: cursos optativos de mención; cursos optativos de profundización; cursos mínimos transversales y coloquios; cursos de implementación de proyecto y escritura de tesis; talleres transversales y actividades académicas y, finalmente, examen y actividades de seguimiento. Las tesis tienen un total de 180 créditos y el resto de los cursos, 190 créditos.

Hay un sistema de autorregulación y de aseguramiento de la calidad que se hace cargo de analizar la pertinencia y actualización de los cursos, como también evaluar sus contenidos y soportes bibliográficos. El Comité de Doctorado se encarga de realizar una permanente revisión del currículum de estudios del Doctorado.

En relación a la metodología, la creación artística y la investigación se inscriben en un marco común, es decir, están en referencia a las preguntas o hipótesis definidas, deben contar con una metodología específica y producir necesariamente una tesis académica que discuta los aspectos teóricos, epistemológicos y los principales debates académicos en los que se enmarca la creación. Este concepto es aplicable en el trabajo de los cursos y, especialmente, en la tesis.



El Programa evidencia coherencia entre la estructura curricular y el carácter, los objetivos y el perfil de graduación.

El examen de calificación cumple con los estándares de calidad de un programa doctoral y garantiza el logro de las habilidades y competencias esperadas. Para obtener el grado de doctor, el estudiante deberá realizar y aprobar una tesis doctoral individual y que signifique una contribución sustantiva y original al conocimiento en su campo. El Programa contempla dos modalidades de tesis: una teórica, y otra que incluye la creación de una obra artística. Los requisitos de graduación se encuentran definidos con claridad en el Reglamento del Programa.

Las temáticas de las tesis, en general, son coherentes con las líneas de investigación declaradas.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación del periodo es de 54%; la deserción es baja, y no se reportan casos de deserción en los últimos cinco años analizados. La tasa de titulación oportuna es baja.

Respecto a la duración, la oficial es de ocho semestres; los graduados de los últimos cinco años promedian 10,4 semestres de permanencia en el Programa, aun cuando cuatro graduados homologaron asignaturas.

El Programa ha desarrollado una estrategia de seguimiento y acompañamiento personalizado de sus estudiantes, considerando las necesidades y características específicas, correspondientes a tanto al ciclo lectivo (1° a 4° semestre) como al ciclo de investigación (4° a 8° semestre). El mecanismo de seguimiento en la progresión de los estudios es dirigido por el Coordinador, a través de estrategias de acompañamiento.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico es idóneo y suficiente, tanto por el número, calidad, trayectoria, prestigio y pertinencia de los académicos con las áreas que declara el Programa. Está integrado por 27 profesores permanentes: 18 pertenecen al claustro y nueve son colaboradores. A su vez, el Programa declara la participación de 17 profesores visitantes. Todos los/as integrantes del claustro poseen el grado de Doctor.

La mayoría del claustro cuenta con dedicación de jornada completa a la Institución, conjuntamente, destinan semanalmente 226 horas al Programa, en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo a las dimensiones contenidas en las orientaciones de productividad del Comité de Área de Artes para programas de Doctorado, se observa que el 67% del claustro cumple con las orientaciones de productividad individuales, y el 72% cumple con las grupales. Sin embargo, la productividad a nivel de revistas indexadas es, en general, baja (dos publicaciones en promedio en el último lustro). En relación a la producción de proyectos creativos, el cuerpo académico tiene un reconocido prestigio.

Las diferentes líneas de investigación y desarrollo del Programa se encuentran sustentadas por un número equilibrado de profesores y profesoras del claustro y colaboradores, a excepción de la línea de Música, que no cuenta con colaboradores en la sublínea de Estudios de música y con solo un colaborador en la Práctica artística.

Definiciones reglamentarias

Existe un proceso bianual de calificación académica, en el cual se revisa la trayectoria de cada académico en materia de investigación, docencia y gestión por



parte de la Facultad de Artes, al igual que su productividad como investigadores. El mismo está normado en el Reglamento del Académico de la institución.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo institucional

El Doctorado se imparte en el Campus Oriente, lugar que dispone de un gran número de espacios de estudio, bibliotecas, y salas de clases a disposición. También tiene acceso a espacios compartidos en Campus Casa Central, Campus Lo Contador y Campus San Joaquín. Cuenta con bibliotecas y otras instalaciones (salas de exposiciones, conciertos, talleres, entre otros), con su respectivo equipamiento.

El Sistema de Bibliotecas forma parte de distintos consorcios y redes de cooperación nacionales e internacionales y acceso a base de datos. Consigna también un presupuesto anual para la actualización y/o adquisición de recursos bibliográficos y equipamiento.

Existen diversas fuentes de financiamiento externas e internas, desde donde se pueden obtener becas para estudios de Doctorado, así también para la realización de actividades de internacionalización, como estadías de investigación, cotutelas, codirecciones, entre otros.

Vinculación con el medio

El Programa declara tres convenios que han permitido movilidad académica y cotutelas de tesis. Estos convenios son: Red Humaniora, Convenio de Cooperación Internacional con la Universidad Autónoma de Barcelona y Convenio Internacional con la Universidad de Bolonia.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN



La gestión del Programa y su capacidad de autorregulación se consideran una fortaleza; las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación se encuentran superadas o parcialmente superadas.

Existe un plan de desarrollo, con responsables, recursos, metas y plazos. Este plan busca mejorar los índices del Programa.

El Programa, en tanto lo interesante y novedoso de su propuesta, tiene una gran proyección a nivel nacional e internacional.

Se ha realizado difusión a través de distintos medios y soportes: papelería, página web, coloquios, noticias, difusión de las tesis, entre otros.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, los fundamentos que sustentan la decisión de la Comisión se reseñan en lo que sigue:

- Respecto a las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, éstas se encuentran superadas o parcialmente superadas.
- Claustro idóneo y coherente con las líneas de investigación, que cumple con las orientaciones de productividad.
- Programa atractivo, con alta demanda.
- Aun cuando se declara como multidisciplinario, hay varias acciones y declaraciones que apuntan a la interdisciplina.
- La internacionalización se percibe a nivel de la interacción de sus estudiantes y no tanto en relación con redes de los académicos.
- Respecto a la articulación, el vínculo con el Magíster pareciera darse en la homologación de algunas asignaturas más que como un espacio de interacción. No hay articulación con los programas de pregrado.



- En cuanto a la progresión de sus estudiantes, no se observa deserción en los últimos tres años. Presenta espacios de mejora en la tasa de graduación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un periodo de 5 años, desde el 24 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2026.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.



6. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Doctorado en Artes menciones Artes Visuales, Estudios y Prácticas Teatrales y Música impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

